

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y SS. AA. los Príncipes de Asturias é Infanta doña María Teresa saldrán de esta Corte con dirección á la ciudad de San Sebastián, á las ocho de la noche de hoy.

S. A. R. la Infanta doña María Isabel acompañará á las demás Reales personas hasta la estación de Villalba, desde cuyo punto se dirigirá al Real Sitio de San Ildefonso.

(Gaceta del 18 de Julio.)

Ministerio de la Gobernación

REAL DECRETO

Teniendo en estudio el Gobierno de S. M. un proyecto de ley de Jurados mixtos de patronos y obreros, y deseando allegar la mayor cantidad de datos que sea posible para proceder con verdadero conocimiento de las necesidades y circunstancias que motivan la creación de aquéllos:

S. M. el Rey don Alfonso XIII (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. En el término de un mes, á contar desde la publicación de esta Real orden en la Gaceta, las Jun-

tas locales de Reformas sociales, pertenecientes á los Municipios donde exista industria ó establecimiento fabril de importancia, remitirán al Gobernador civil de la provincia una Memoria sucinta y comprensiva de los extremos que se expresan á continuación:

1.º Industrias y establecimientos fabriles de importancia que existan en la localidad.

2.º Número de obreros que en ellos se empleen.

3.º Casos en que se hayan nombrado Jurados mixtos, ya con el carácter de árbitros, ya con el de amigables componedores, para dirimir las cuestiones surgidas entre patronos y obreros; número de jurados que se nombró, procedimiento empleado y resultado obtenido.

4.º Casos en que la Junta local haya funcionado como Jurado mixto, y solución que se haya dado al conflicto ó cuestión sometidos á su fallo.

5.º Si sería oportuno establecer en la localidad los Jurados mixtos con carácter permanente, y en caso afirmativo qué medios se estiman más adecuados para ello, tanto respecto de la composición del Jurado como lo referente á la competencia, procedimiento electoral y cualquiera otra cuestión análoga.

Segundo. Los Gobernadores civiles, tan pronto como tengan conocimiento de esta Real orden, formarán con toda urgencia una lista de los Municipios de la provincia en donde exista industria ó establecimiento fabril de importancia, y se dirigirán á los Alcaldes-Presidentes de las Juntas locales de aquéllos, para que en el plazo antes dicho envíen la Memoria.

Tercero. Cualquiera Junta local, aunque no pertenezca á un Municipio de los comprendidos en el número anterior, podrá, si lo cree conveniente, informar respecto del asunto y extremos referidos.

Cuarto. Los Gobernadores civiles remitirán las Memorias é informes de las Juntas locales al Ministerio de la Gobernación antes del 1.º de Septiembre próximo.

Lo que de Real orden comunico á V. S. para su cumplimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Julio de 1901.

S. MORET

Sres. Gobernadores civiles.

(Gaceta del 17 de Julio.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Núm. 11.600

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Angel Rodriguez Miguel, vecino de esta ciudad, ha presentado el 10 del actual una solicitud de concesión de 20 pertenencias con el nombre de «Clotilde», de mineral de hierro y sal, en el subsuelo del sitio llamado La Plaza, término de Treceño, Ayuntamiento de Valdáliga, que lindan á todos vientos con terrenos comunes y particulares.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará por punto de partida el ángulo NO. de la iglesia parroquial y desde él se medirán al N. 200 metros y se colocará la primera estaca, á los 500 metros al O. se colocará la segunda, á los 400 al S. la tercera, á los 500 al E. la cuarta y á los 200 metros de esta al N. se llegará al punto de partida, cerrando así el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 21 de Mayo de 1901.—
El Ingeniero Jefe, P. A., Luis Villar.

Núm. 11.632

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Isidoro Ubierna, vecino de esta ciudad, ha presentado el 25 de Mayo último una solicitud de concesión de 30 pertenencias con el nombre de «Las Pléyades», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado Carcalora, término de la Hermida, Ayuntamiento de Peña Rubia, que lindan á todos vientos con terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata antigua y se medirán 200 metros al N., 400 al S., 200 al E. y 300 al O., con cuyos ejes y trazando perpendiculares se cerrará el perímetro de las treinta pertenencias según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 7 de Junio de 1901.—
El Ingeniero Jefe, P. A., Luis Villar.

Núm. 11.633

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Manuel Díez Martínez, vecino de Castro Urdiales, ha presentado el 25 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Salvador», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Pico Ca-

rrascal y Pusilla, término de Otañes, Ayuntamiento de Castro Urdiales.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca NO. ó sea la tercera de la mina Chiflada y de este punto se medirán al S. 500 metros colocando la primera estaca hasta intestar con la Natividad, de esta al O. 100 la segunda, de esta al N. 700 la tercera, de esta al E. 300 la cuarta, de esta al S. 200 la quinta y de esta al punto de partida 200 metros quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 25 de Mayo de 1901.—
El Ingeniero Jefe, P. A., José Matías Gómez.

Núm. 11.634

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Mauricio Urquide, vecino de Castro Urdiales, ha presentado el 27 del actual una solicitud de concesión de 19 pertenencias con el nombre de «Segunda Leonor», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Encina, término de Mioño, Ayuntamiento de Castro Urdiales, que lindan al N. con la mina «San José», O. mina «Actividad» y por los demás vientos terreno franco.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá como punto de partida una estaca que se fijará á los 400 metros al O. del ángulo SE. de la mina «Vulcano», y se medirán al S. 150 metros fijándose la primera estaca, de esta al E. 250 la segunda, de esta al N. 300 la tercera, de esta al E. 200 la cuarta, de esta al S. 300 la quinta, de esta al E. 50 la sexta, de esta al S. 200 la séptima, de esta al O. 50 la octava, de esta al S. 100 la novena, de esta al O. 300 la décima, de esta al N. 100 la undécima, de esta al O. 150 la duodécima y de esta al N. hasta llegar al punto ó sea á la primera estaca 200 metros, quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el impro-

rogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 27 de Mayo de 1901.—
El Ingeniero Jefe, P. A., Luis Villar.

Núm. 11.635

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Florencio Ordorica, vecino de Castro Urdiales, ha presentado el 27 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Piedra», de mineral de hierro, en el subsuelo del término de Ranero, Ayuntamiento de Guriezo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo N. de la casa de don Pedro Gutiérrez, desde dicho punto se medirán al E. 250 metros y se colocará la primera estaca, de esta al N. 300 la segunda, de esta al O. 400 la tercera, de esta al S. 300 la cuarta y con 150 metros á la primera quedará cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 27 de Mayo de 1901.—
El Ingeniero Jefe, P. A., Luis Villar.

Delegación de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

ANUNCIO

Habiéndose extraviado dos resguardos de la Caja de depósitos números 503 y 152 de entrada y 49 y 43 de registro de inscripción de 3.200 y 800 pesetas de capital, pertenecientes á los Ayuntamientos de Comillas y el Astillero respectivamente, se requiere á la persona que los hubiese encontrado ó conserve en su poder, lo presente ó remita á esta Delegación, advirtiéndole que si transcurrido el plazo de dos meses no lo efectuara se procederá á su anulación, expidiéndose otros nuevos en equivalencia de aquellos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Caja de depósitos vigentes.

Santander 15 de Julio de 1901.—
El Delegado de Administración, José de Perea.

Comisión Provincial de Santander

BENEFICENCIA.—EXPÓSITOS

ESTADO comprensivo del movimiento general de enfermos, ocurrido en este Establecimiento durante el mes de Mayo último

Existencia de asilados en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		Total general de acogidos			Número de expósito dentro y fuera del establecimiento		Bajas en el número de acogidos durante el mes por						Existencia total de asilados para el mes próximo							
	Varones.....	Hembras...	Varones.....	Hembras...	Total.....	Dentro.....	Fuera.....	Prohibamiento		Reclamación pater		Cumplimiento de la edad reglamentaria u otras causas		Fallecimiento		Total general de bajas	Varones.....	TOTAL.....			
212	216	9	8	221	224	445	34	411	»	»	»	1	2	1	6	7	8	9	17	213	215

Y se publica en el Boletín oficial de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander 5 de Julio de 1901.

El Vicepresidente,
José María Martínez Conde.

P. A.: — El Secretario,
Antonino Peira.

Comisión provincial de Santander

BENEFICENCIA.—MANICOMIO

ESTADO comprensivo de la *movimiento general de acogidos, ocurrido en este Establecimiento, durante el mes de Junio último.*

Existencia en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR				Total general de bajas		Existencia para el mes próximo		
	Varones...	Hembras..	Crónica	Fallecimientos	Varones....	Hembras...	Varones...	Hembras..	Varones...	Hembras..	
46	»	»	2	»	»	»	2	»	44	26	
										TOTAL.....	70

Y se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo acordado.

Santander 5 de Julio de 1901.

El Vicepresidente,

José María Martínez Conde.

P. A.:— El Secretario,

Antonino Peira.

Depositaría de fondos municipales

DE

SANTANDER

PRIMER TRIMESTRE DE 1901.

CUENTA del segundo trimestre de ampliación del año de 1901, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Reglas 47, 48 y 49 de la Circular de la Dirección general de administración local, fecha 1.º de Junio siguiente, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	563.941 36
Ingresos en el mes de esta cuenta	147.150 01
CARGO.	711.091 37
Data por pagos verificados en igual mes	151.810 19
Existencia en mi poder para el trimestre siguiente	559.281 18

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	TOTAL de las operaciones realizadas en trimes- tres anteriores		OPERACIONES realizadas en el tri- mestre de esta cuenta		TOTAL de las operacio- realizadas hasta trimestre	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º Propios	53.286	84	224	32	53.511	16
2.º Montes	»	»	»	»	»	»
3.º Impuestos	232.527	98	724	09	233.252	07
4.º Beneficencia.	»	»	132	»	132	»
5.º Instrucción pública.	448	90	»	»	448	90
6.º Corrección pública.	2.635	09	»	»	2.635	09
7.º Extraordinarios	63.899	78	129.016	11	192.915	89
8.º Ampliación	»	»	»	»	»	»
9.º Resultas.	789.711	46	16.207	64	805.919	10
10.º Recursos á cubrir el déficit.	1.707.916	04	845	85	1.708.761	89
11.º Reintegros	912	53	»	»	912	53
12.º Cuenta de contribuciones	»	»	»	»	»	»
13.º Idem de eusanche de población.	101.316	98	»	»	101.316	»
CARGO.	2.952.715	60	147.150	01	3.099.865	»

INGRESOS	TOTAL de las operaciones realizadas en trimes- tres anteriores		OPERACIONES realizadas en el tri- mestre de esta cuenta		TOTAL de las operaciones realizadas hasta est trimestre	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º Gastos del Ayuntamiento.	222.966	35	»		222.966	35
2.º Policía de Seguridad	181.612	45	»		181.612	45
3.º Policía Urbana.	229.360	16	127		229.487	16
4.º Instrucción pública	95.682	35	»		74.682	35
5.º Beneficencia	25.557	75	335		25.892	75
6.º Obras públicas	116.756	26	4.360	88	121.117	14
7.º Corrección pública	39.586	79	250		39.836	79
8.º Montes.	»		»		»	
9.º Cargas	1.058.300	12	»		1.058.300	12
10.º Obras de nueva construcción	354.423	86	23.865	51	378.289	37
11.º Imprevistos	39.994	01	»		39.994	01
12.º Ampliación.	»		»		»	
13.º Resultas	30.832	99	132.871	80	153.704	79
14.º Devoluciones.	214	44	»		214	44
15.º Cuenta de Contribuciones	»		»		»	
16.º Idem de ensanche de población.	14.486	71	»		14.486	71
DATA.	2.383.774	24	151.810	19	2.540.584	42

Lo precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva de ejercicio.

Santander 30 de Junio de 1901.

El Depositario,
JESUS S. de TAGLE

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Santander 30 de Junio de 1901.

El Secretario,
ELISARDO ORIA

V.º B.º
El Alcalde,
RICARDO HORGA

Comisaría de Guerra DE SANTANDER

El Comisario de Guerra Interventor de utensilios militares de esta Plaza.

Hace saber: Que debiendo contratarse á precios fijos en virtud de orden del Excelentísimo señor Intendente de Ejército de esta Región, fecha treinta del anterior, el servicio del lavado de ropas de la Factoría de utensilios de esta Plaza, por el término de un año, que empezarán á contarse desde el día que se le señale al adjudicatario al anunciarle la aprobación del remate y dos meses más si conviniese á la Administración militar, se convoca por el presente á una pública y formal licitación que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra el día 31 de Agosto próximo venidero á las once de la mañana, con sujeción al pliego de condiciones que desde esta fecha se hallará de manifiesto en la expresada dependencia todos los días no feriados, de ocho de la mañana á una de la tarde.

Los precios límites que han de regir se insertarán con la debida anticipación en los mismos puntos y periódicos que el presente anuncio y en ellos se hará constar la cantidad que ha de depositarse para optar á la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado al tribunal de subasta que se constituirá al efecto media hora antes de la señalada para el acto, debiendo de ir estendidas en papel de la clase undécima, con los precios en letra y con sujeción al modelo inserto al pie de este anuncio.

El número de ropas que según cálculo han de lavarse en dicho periodo de tiempo son los siguientes:

Clase de ropas	Núm.
Cabezales.....	500
Fundas.....	5.000
Jergones.....	500
Mantas.....	100
Sábanas.....	10.000
Capotes de centinela.	8

Santander 19 de Julio de 1901.—
El Comisario de Guerra, Pablo Gimenez.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don N.... N...., vecino de...., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia....,

fecha...., pliego de condiciones y de precios límites que han de regir en la subasta del lavado de ropas de la Factoría de utensilios militares de esta Plaza, por el término de un año y dos meses más si conviniese á la Administración militar desde el día que se le señale al adjudicatario al comunicarle la aprobación del remate, se compromete á verificar dicho servicio á los precios siguientes:

Por cada cabezal á.... céntimos de peseta (en letra).

Por cada funda á.... céntimos de peseta (en letra).

Por cada jergón á.... céntimos de peseta (en letra).

Por cada sábana á.... céntimos de peseta (en letra).

Por cada capote de centinela á...., céntimos de peseta (en letra).

Fecha y firma del proponente.

Anuncios oficiales

Alcaldía de Santander

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Mayo.

Admitir la dimisión del Cuerpo de bomberos de don Eduardo García.

Conceder 150 pesetas anuales de aumento voluntario de sueldo á la maestra interina de la escuela de párvulos del Oeste.

Autorizar el cerramiento de una finca en el Sardinero, propiedad de don Manuel Sousoque.

Permitir á don Paulino Viadero cerrar una finca en el paseo del Alta.

Conceder un mes de licencia al músico don Esteban Herrera.

Conceder los locales de las escuelas del E. y del centro á la agrupación socialista para celebrar des meetings de propaganda electoral.

Aprobar los extractos de acuerdos de Febrero, Marzo y Abril, presentados por Secretaría.

Aprobar las distribuciones de fondos para el presente mes.

Adquirir tres básculas destinadas á los fieltos.

Desestimar las reclamaciones de los comerciantes para que se modificaran los derechos que se cobran en el Depósito Administrativo y la tarifa de taras.

Autorizar al contratista de la reforma del pavimento de la calle del Río de la Pila, para poner asfalto en lugar de losa caliza.

Autorizar á don Antonio Ruíz Velasco para construir un ramal de alcantarilla en Cajo.

Autorizar á don Manuel Toca pa-

ra abrir tres puertas en el bajo de la casa número 21 del Muelle.

Aprobar la distribución de fondos de la zona de ensanche para el presente mes.

Aprobar las cuentas de los jornales devengados por el Cuerpo de bomberos durante el mes de Abril.

Dar las gracias al médico don José García del Moral por la remisión de ejemplares de la Memoria que acaba de publicar con el título de „Beneficencia é higiene municipales“

Autorizar á don Juan Manuel Solinís para construir dos casetas provisionales en la prolongación de la calle del Sol.

Autorizar á la señora Marquesa, viuda de Alonso Pesquera, para construir una accesoría en la calleja de Pontejos.

Conceder nueva licencia de 50 días al oficial de Secretaría, don Gregorio Pérez Prieto.

Conceder 15 días de licencia al Interventor de consumos don Joaquín Varaona.

Celebrar nueva subasta por lotes de las leñas muertas depositadas en el patio del Matadero.

Autorizar á don Francisco Peral para construir un panteón en Ciriago.

Negar á los carreros de la limpieza la gratificación que pedía la Comisión de policía por la confección de escobillones para las barrederas.

Aumentar los jornales que hoy devengan á los peones y canteros que trabajan en las obras municipales.

Arreglar una fuente en el sitio de Cotrobal de Peña Castillo.

Conceder 20 días de licencia que pide el tercer teniente Alcalde don Luís L. Dóriga, y un mes al guardia de consumos don Clemente Hazas.

No ser posible suspender el procedimiento judicial de los terrenos de la „Alfonsina“, según propone la Delegación de Hacienda, pero que se sigan cuantas proposiciones de arreglo se hagan.

Autorizar á la Alcaldía para nombrar seis barrenderos temporeros.

Devolver la fianza á don Antonio Martínez, contratista que ha sido de las escuelas del Oeste.

Aceptar el legado que hacen los testamentarios de don Juan Muñoz de Bustillo de un ejemplar de la obra en seis tomos „Flora de Filipinas“ y que se den las gracias.

Gratificar á los notificadores y guardias que se han ocupado en trabajos extraordinarios de quintas.

Autorizar á don Salvador Penalva para reformar la portada de la tien-

da número 22 de la calle de San Francisco.

Dar permiso á don Juan Manuel Solinís para construir unas tejavnas provisionales en una huerta de la calle del Convento.

Santander 2 de Julio de 1901.—
B.º V.º —El Alcalde. Ricardo Horga.—El Secretario, Sixto Valcázar.

Ayuntamiento de Corvera

Don José Santibañez y Ruiz, Teniente Alcalde de la jurisdicción del Ayuntamiento de Corvera.

Declarados prófugos por el mismo los mozos del actual reemplazo que á continuación se expresan, á consecuencia de no haberse presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados ni posteriormente habiendo justificado tampoco motivo alguno que les dispensara la asistencia á mencionado acto, se les llama por el presente edicto á fin de que comparezcan ante esta Alcaldía ó hagan su presentación ante la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia; advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el consiguiente perjuicio.

Con tal motivo ruego á todas las autoridades se dignen ordenar la busca, captura y conducción de referidos prófugos á mi disposición ó á la de la Comisión mixta, y hago esta súplica en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.).

Dado en Corvera á 8 de Julio de 1901.—José Santibañez.

Sujetos que se citan

Alfredo Revuelta Martínez Conde, Ramón Villegas Santibañez, Darío Sánchez Postigo, Manuel Martínez Sañudo, Alejandro Mendez Toca, Augusto Jorge Concha, Joaquin Portilla Portilla Gutiérrez, Federico Bustillo Fernández, Salustiano Portigo Pacheco, Eladio Crespo Rioyo y Anselmo Revuelta Rueda.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JOSE PEREZ CARRAL, Juez municipal suplente, en funciones del de primera instancia de esta ciudad y su partido, por hallarse en uso de licencia el propietario.

Hago saber: Que el día catorce de Agosto próximo y hora de las once, se sacarán á pública subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado las fincas siguientes:

1.ª La tercera parte de una casa habitación, señalada con el número once, con iguales partes de un patio y accesorio de dos hornos, que mide dicha tercera parte cincuenta y tres metros ochenta y ocho centímetros, radicante en el sitio de Trisneras, término de Ontaneda, Ayuntamiento de Corvera; se compone toda de sótano ó bodega, primer piso, segundo y bohardilla ó desván; que linda por el Norte y Este con huerta de la misma, Oeste camino Real de Burgos á Santander y por el Sur doña Segunda Ortiz; tasada susodicha tercera parte, en cuatro mil pesetas 4.000

2.ª La octava parte de una tierra labrantía, de cabida toda ella catorce áreas sesenta y cuatro centiáreas, proindivisa como la anterior, radicante en el mismo sitio y término; que linda por el Este tierra de doña Ramona y doña Manuela Martínez Conde, Sur otra de doña Patrocinio Fernández y doña María Jesús Fernández y doña Florinda Lucrecia Fernández, Norte herederos de don Joaquin Ortiz y Este camino Real de la Rioja; mencionada octava parte está tasada en doscientas cincuenta pesetas. 250

3.ª La tercera parte de una finca prado, hoy labrantía, radicante en referido sitio y término, y proindivisa como las dos anteriores, de cabida toda de siete áreas treinta y dos centiáreas y doscientas setenta y cinco milésimas, que linda por el Saliente y Mediodía huerta y

Pesetas

Pesetas

casa de doña Segunda Ortiz y doña Petra Revuelta, Poniente camino real de Rioja y Norte doña Patrocinio Fernández y otras dos; tasada dicha tercera parte en doscientas cincuenta pesetas. 250

Cuyas fincas eran de la propiedad de doña Patrocinio Fernández Bustamante, hoy representada por sus hijas Ascensión y Josefa Alvarez Fernández, sometidas á la patria potestad de su padre don Manuel Alvarez, y se venden para con su producto satisfacer la cantidad de pesetas que adeuda á don Francisco Macho Fernández, y de los intereses y costas impuestas á aquél en los autos ejecutivos, promovidos contra mencionada representación; debiendo advertir, que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que se sacan á pública subasta los bienes, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Torrelavega á once de Julio de mil novecientos uno.—José Pérez Carral.—El Escribano, Marcelino García.

Anuncios particulares

MINEROS

Aceites rusos y grasas para máquinas y vagones, empaquetaduras, correas, gomas, etc.

Barco y Albizuri, Bilbao

Precios económicos

Representante en Santander:

Emiliano Galdós

COMISIONES Y REPRESENTACIONES

DAOIZ Y VELARDE

Almacén de carbones minerales

Imp. de la Viuda de Atienza
calle de Lope de Vega